

**12**

**Agrupación Política Nacional  
Asociación para el Progreso y la  
Democracia de México**

#### **4.12 Agrupación Política Nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México**

El 20 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Asociación para el Progreso y la Democracia de México**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 81, numeral 1, inciso I) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los Artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III, lo siguiente:

***“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:***

*(...)*

***b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.***

*(...)*

**III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.**

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizaron conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen

Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.12.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/142/14, notificado por estrados el día 29 de abril del mismo año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

*"(...)*

- Formato 'IA-APN' Informe Anual*
- Formato 'IA-1-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- Formato 'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
- Formato 'IA-3-APN' Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.*
- Formato 'IA-4-APN' Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.*
- Dos fotografías, dos listas de asistencia y una copia simple del índice del cuadernillo 'Principios y Valores de la Democracia', como evidencia de la realización de dos eventos de capacitación.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/142/14 del 22 de abril de 2014, nombró a la C.P. Ericka Franco Ambrosio como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta donde se informa el inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1 del presente Dictamen**).

#### 4.12.2 Ingresos

La agrupación presentó su Informe Anual (**Anexo 2 del presente Dictamen**), correspondiente al ejercicio 2013 en ceros, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1765/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones.

En consecuencia, con escrito sin número del 2 de septiembre de 2014 (**Anexo 4 del presente Dictamen**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

### 4.12.3 Egresos

La agrupación presentó su Informe Anual (**Anexo 2 del presente Dictamen**) correspondiente al ejercicio 2013, en ceros, como se indica a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	0.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$0.00</b>	<b>0.00</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA/1765/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones.

En consecuencia, con escrito sin número del 2 de septiembre de 2014 (**Anexo 4 del presente Dictamen**), recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

#### 4.12.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo verificó lo siguiente:

#### Órganos Directivos

Con escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día junto con la entrega de su Informe Anual, la agrupación manifestó que todas las personas que colaboran directa o indirectamente con la agrupación lo hacen de manera honorífica, toda vez que lo realizan como trabajo voluntario no lucrativo.

Por lo anterior, al señalar que los miembros de sus órganos directivos no reciben remuneración alguna y reportar su Informe Anual 2013 en ceros, no se realizó observación al respecto. Las personas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
NACIONAL	C. GONZALO BRINGAS ISUNZA	PRESIDENTE
NACIONAL	C. FELIPE HERMENEGILDO SANTOS	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. JOSEFINA EMMA MARTÍNEZ BAUSTISTA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS PEÑA DELGADO	SECRETARIO DE FINANZAS
NACIONAL	C. BEATRIZ DE LA TORRE PANTOJA	SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN
NACIONAL	C. ISRAEL VELÁSQUEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. EDUARDO CÓRDOBA CUEVAS	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

#### **4.12.3.2 Gastos en Actividades**

La agrupación no reportó gastos por este concepto; sin embargo, acreditó haber realizado en el ejercicio 2013 una actividad de educación y capacitación, denominada “Conferencia sobre los Valores de la Democracia”, impartida por el C. Gonzalo Bringas Isunza, Presidente de la agrupación, por lo que la Unidad de Fiscalización revisó la documentación que ampara dicha actividad, consistente en dos fotografías, listas de asistencia y material didáctico utilizado, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional, **Asociación para el Progreso y la Democracia de México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2013, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. La agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$0.00.

### Egresos

3. La agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un monto de \$0.00.
4. La agrupación reportó Ingresos por un monto de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, por lo que su saldo final importa la cantidad de \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MÉXICO-----**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Gonzalo Bringas Isunza, persona designada por la Agrupación Política Nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como la C.P. Ericka Franco Ambrosio, auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

*Gonzalo Bringas I.*

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/142/14 del 22 de abril de 2014, comunicó a la Agrupación Política Nacional "Asociación para el Progreso y la Democracia de México", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la C.P. Ericka Franco Ambrosio, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número del 20 de mayo de dos mil catorce, recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual "IA-APN", así como sus anexos "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN"; 2 listas de asistencia, 2 fotografías y copia simple del índice del cuadernillo "Principios y Valores de la Democracia" (3 fojas), en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada.-----

*[Signature]*

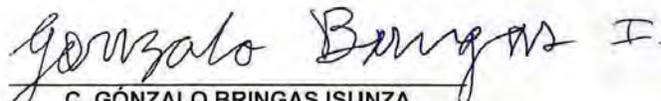
Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. Ericka Franco Ambrosio, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita,

la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA ASOCIACIÓN  
PARA EL PROGRESO Y LA  
DEMOCRACIA DE MÉXICO PARA  
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**

  
C. GÓNZALO BRINGAS ISUNZA

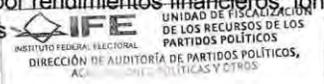
**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN**

  
C.P. ERICKA FRANCO AMBROSIO

FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MÉXICO

		I	
		INGRESOS	MONTO (\$)
1.	Saldo inicial		0.00
2.	Financiamiento por los Asociados		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
3.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
4.	Autofinanciamiento		0.00
5.	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>



20 MAY 2014

		II	
		EGRESOS	MONTO (\$)
A)	Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		0.00
B)	Gastos por Actividades		0.00
	Educación y Capacitación política	0.00	
	Investigación Socioeconómica y política	0.00	
	Tareas Editoriales	0.00	
	Otras actividades	0.00	
C)	Aportaciones a campañas electorales		0.00
<b>TOTAL</b>			<b>0.00</b>

**RECIBIDO**  
FIRMA *Erica Franco A.*

III. RESUMEN			
INGRESOS	0.00		
EGRESOS		0.00	
SALDO			0.00

*[Signature]*  
RESPONSABLE DE LA INFORMACION  
JOSE LUIS PEÑA DELGADO 15 DE MAYO DE 2014



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1765/14

ASUNTO: Errores y Omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México.

México, D.F., a 26 de agosto de 2014

**ACUSE**

C. GONZALO BRINGAS ISUNZA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA  
DEMOCRACIA DE MÉXICO.  
PRESENTE

27/AGO/2014

*Recibi original.  
Gonzalo Bringas  
Isunza  
Gonzalo Bringas I.*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base apartada B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numeral 7, 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales, toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339, numerales 1 y 2; 346, numeral

*[Handwritten signature]*  
LFFYG/ARG/EFA



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1765/14

**ASUNTO:** Errores y Omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México.

1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al Informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que su agrupación reportó cifras en ceros; sin embargo, cuenta con una oficina y línea telefónica, tal como se detalla a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELÉFONO
Calle San León Mz. 932, Lt 4, Colonia Pedregal de Santa Úrsula, Delegación Coyoacán, México, D.F.	56 17 00 35

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina, se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00 (100 x \$64.76).
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas.
  - Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar y el carácter con el que se realiza la aportación.

  
LFFYC/ARG/EFA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1765/14

**ASUNTO:** Errores y Omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México.

- Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, 25, numeral 1, inciso h), 27, 39, 65, 66, numeral 1, 81, 83, 84, 100, 149, numeral 1, 153, 265, 266, 272, 273, 274 numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

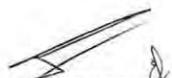
#### Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

  
LFFYC/ARG/EFA

Página 3 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1765/14

**ASUNTO:** Errores y Omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2013 de la Agrupación Política Nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.-Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente.

LFFYC/ARG/ETA

Página 4 de 4

## Anexo 4

México, D.F. a 02 de septiembre de 2014

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PRESENTE



Por el presente doy respuesta a su oficio No. INE/UTF/DA/1765/14 de fecha 26 de agosto de 2014 dirigido al suscrito y recibido por éste el día 27 de agosto de 2014 a las 10:50 horas. Respecto a las siguientes solicitudes:

- 1) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes
- 2) Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

1) El Instituto Federal Electoral en su momento procesal de registro de mi representada validó la oficina con domicilio en calle San León Mz 932, Lt 4. Colonia pedregal de santa Úrsula, delegación Coyoacán, México, DF como sede nacional de la Agrupación. Se exhibió contrato de comodato por tiempo indefinido, por lo que dicho contrato sigue vigente a la fecha, en consecuencia las solicitudes a mi representada se solventan por este hecho y no procede entregar parte o todo de lo solicitado. Ya que dicho contrato exonera a mi representada de cualquier gasto relacionado con la operación y mantenimiento del inmueble.

En relación al teléfono indicado le hago de su conocimiento que este teléfono es de uso exclusivo de mi comodante. El teléfono es propiedad del dueño de la propiedad, sr. Felipe Hermenegildo Santos y es quien paga el total del servicio telefónico y sólo él y sus familiares utilizan el teléfono para su estricto uso familiar. Este teléfono no es propiedad de la Agrupación. No ocasiona gasto alguno a la misma. Anexo escrito adjunto señalando este hecho con copia para el Señor Felipe.

2) Como lo he afirmado en escritos anteriores la "Asociación para el Progreso y la Democracia de México" es a la par una OSC que se rige por la Ley Federal en la materia y con CLUNI APDO109271201E. La misma eventualmente recibe recursos financieros para ejecutar propuestas de trabajo y que son apoyadas y adscritas a determinado Programa de alguna dependencia federal. Por lo mismo mi representada eventualmente tiene cuentas bancarias pero únicamente son para administrar los recursos señalados. Esta Agrupación Política Nacional NO recibe dinero o cualquier bien físico por motivo de sus actividades. Tampoco genera gastos por ningún motivo. Si apareciera cuenta alguna a nombre de mi representada es sólo por esa condición por lo que niego rotundamente que alguna cuenta bancaria sea utilizada por la AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "asociación para el progreso y la democracia de México, APN"

Atentamente.

*Gonzalo Bringas Isunza*

C. Gonzalo Bringas Isunza  
Pte. CEN Asociación para el Progreso y la Democracia de México, APN

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y otros

02 SEP 2014

**RECIBIDO**

FIRMA

*Erica France*

México, D.F. a 02 de septiembre de 2014

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PRESENTE**

Por el presente hago de su conocimiento que el domicilio de esta Agrupación ubicado en la calle San León Mza 932 Lt 04, colonia pedregal de santa Úrsula, delegación Coyoacán, México, distrito federal sólo tiene el carácter de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones provenientes del Instituto Nacional Electoral.

Dicho domicilio no genera mayor responsabilidad al comodante, salvo el indicado. Desde el inmueble mismo hasta todo lo que hay en su interior es propiedad del Señor Felipe Hermenegildo Santos.

Por lo que el inmueble y su contenido quedan fuera de cualquier responsabilidad contraída por mi representada, salvo la ya indicada.

Se anexa copia de comprobante de domicilio (recibo de pago de luz) y credencial para votar con fotografía del Señor Felipe Hermenegildo Santos.

Atentamente.

 *Gonzalo Bringas I.*

C. Gonzalo Bringas Isunza  
Pte. CEN Asociación para el Progreso y la Democracia de México, APN

 **INE** UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y otros

02 SEP 2014

**RECIBIDO**

FIRMA  Ericka Franco A